## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de marzo de 1985.

Por disposición del Tribunal en el Acuerdo del día de la fecha, hácese saber al Sr. Interventor del Instituto Nacional de Obras Sociales que la Corte Suprema en su ac-/tual composición participa del criterio de que la Obra Social del Poder Judicial no se encuentra incluída en la regulación de la Ley N° 22.269.-

Con conocimiento del Sr. Interventor en la Obra S<u>o</u> cial del Poder Judicial, a quien se oficiará, archívese.-

